



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-SO-MDP**

Villa Punchana, 08 de febrero de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2024, el Oficio N° 096-2024-GPEP-MDP de fecha 25 de enero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 027-2024-GAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la potestad sancionadora se encuentra reconocida en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por cuanto regulan las actuaciones de la función administrativas del Estado y el procedimiento administrativo que desarrollan las entidades, entre ellas de la potestad sancionadora, implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, el desarrollo de la actividad de fiscalización, la instauración del procedimiento administrativo sancionador y la adopción de medidas provisionales y correctivas a efectos de restaurar la legalidad afectada con la infracción cometida, así como desincentivar la comisión de aquellas conductas consideradas como contrarias al interés público;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar"; por ello es que mediante Ordenanza se determina régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, siendo la normativa sancionadora vigente para el Distrito de Punchana la Ordenanza N° 029-2015-A-MDP que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones modificado con Ordenanza N° 007-2019/MDP;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, establece la adecuación de los procedimientos administrativos, incluyendo los procedimientos especiales, siendo el procedimiento administrativo sancionador uno de ellos. Asimismo, dichas modificaciones e incorporaciones a la Ley del Procedimiento Administrativo General ha sido sistematizadas mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Oficio N° 096-2024-GPEP-MDP de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el RAS y el CISA para su aprobación por parte del Concejo Municipal;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-GAJ-MDP de fecha 24 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente la aprobación del RAS y el CISA;

Que, esta propuesta ha sido analizada, debatida y sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Seis (6) votos a favor, de los regidores Julio Ernesto Canelo Torres, Ana Lupe Tello Saldaña, Oswaldo Luis Durand Zurita, Liz María Torres Barata, Ernesto Ijuma Ijuiza, Linda Lizeth Flores Villacorta de Flores; ningún voto em contra y Tres (3) abstenciones de los regidores Jenny Rocha Arriaga, Richard Arévalo Salas y David Arévalo Panduro;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA** se;

#### ACORDÓ:

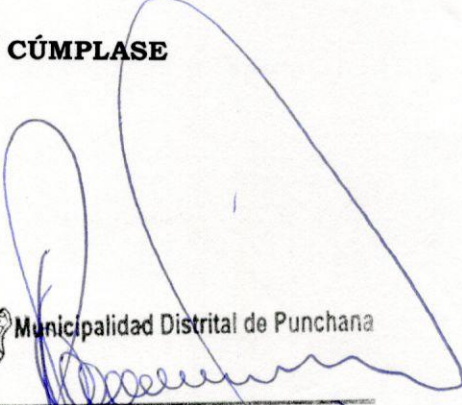
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a todas las oficinas de la Municipalidad Distrital de Punchana, realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO Y TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Instancias Administrativas y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**Olimex Escalante Chota**  
Alcalde

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
**ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ**  
Secretario General